



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0463-2015-UNAP
Iquitos, 24 de abril de 2015

VISTO:

El Informe n.º 120-2015-AGT-SG-UNAP, presentado el 21 de abril de 2015, por la jefa del Área de Grados y Títulos, sobre rectificación de resolución rectoral;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0030-85-UNAP/CU, del 10 de enero de 1985, se resuelve otorgar el grado académico de bachiller en Enfermería, entre otros a don Luis Paucar Luque;

Que, mediante informe de visto, doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa del Área de Grados y Títulos, informa a la secretaria general de la UNAP, que erróneamente se consignó en la Resolución Rectoral n.º 0030-1985-UNAP/CU, otorgar el grado académico de bachiller en Enfermería a don Luis Paucar Luque, siendo los nombres y apellidos correctos a don Luis Amadeo Paucar Luque;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.º 27444 del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar en su parte pertinente los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0030-1985-UNAP/CU, del 10 de enero de 1985, de acuerdo a los siguientes términos

Dice:

“Otorgar, el grado académico de bachiller en Enfermería a los exalumnos Helencith Zamora Perea, Silvia Alván Vargas, Luisa Bertha Calderón Uribe y Luis Paucar Luque”.

Debe decir:

“Otorgar, el grado académico de bachiller en Enfermería a los exalumnos Helencith Zamora Perea, Silvia Alván Vargas, Luisa Bertha Calderón Uribe y Luis Amadeo Paucar Luque”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la jefa del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General rectificar el libro de registro y la inscripción de datos del usuario ante la SUNEDU en cumplimiento del artículo primero de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0030-1985-UNAP/CU, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL